

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16496 de 10 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012484

Señores
KEZAR LIFE SCIENCES

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “INHIBIDORES DE SECRECIÓN DE PROTEÍNAS BASADOS EN TRIAZACICLODODECANSULFONAMIDA ("TCD")”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/022533
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 15 de marzo de 2019.
PRIORIDAD: 11/02/2019, US, 62/803,70416/03/2018, US, 62/643,931

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de nuevos inhibidores de moléculas pequeñas de secreción de proteínas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona los compuestos de fórmula (I), una sal farmacéutica de los mismos y composiciones que los contienen. Dichos compuestos son efectivos para el tratamiento del cáncer.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 6 de octubre de 2020.

3. Excepción de Patentabilidad

Conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 20 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No serán patentables:

(...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.”

Debido a lo anterior, esta oficina establece que el objeto de las reivindicaciones 60-78 no es patentable, toda vez que se relaciona con métodos para inhibir la secreción de proteínas a un sujeto con el fin de tratar o prevenir el cáncer.

Oficio N° 16496 de 10 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012484

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 16 de marzo de 2018, que corresponde a la “fecha de presentación de la solicitud de prioridad”.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró(aron) el(los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Reena Chawla et al	“Tuning Side Arm Electronics in Unsummetrucal Cyclotriazadisulfonamide (CADA) Endoplasmic Reticulum (ER) Traslocation Inhibitors to Improve their Human Cluster of Differentiation 4 (CD4) Receptor Down-Modulating Potencies”	14 marzo 2016
D2	US 5663161	“Anti-viral Triaza Compounds”	2 septiembre 1997

D1¹ divulga ciclotriazadisulfamidas que previenen la entrada del VIH a las células (resumen).

D2² divulga un método para inhibir virus en donde se contacta un virus con un compuesto antiviral de fórmula I (resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

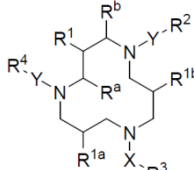
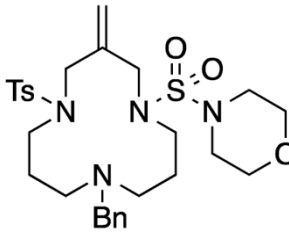
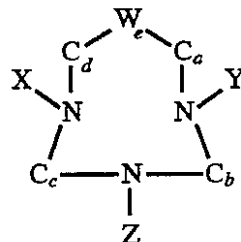
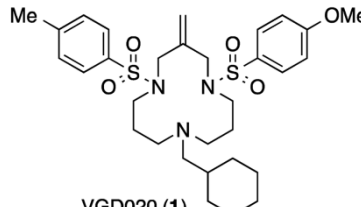
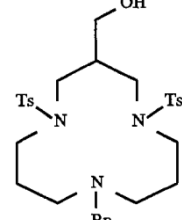
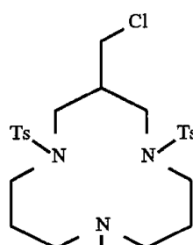
5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0012484 del 6 de octubre de 2020) refiere a: “Un compuesto de fórmula (I) (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹Reena Chaula. “Tuning Side Arm Electronics in Unsummetrucal Cyclotriazadisulfonamide (CADA) Endoplasmic Reticulum (ER) Traslocation Inhibitors to Improve their Human Cluster of Differentiation 4 (CD4) Receptor Down-Modulating Potencies”. *Journal of Medicinal Chemistry*. Vol. 59, no. 6, pág. 2633-2647
²https://lp.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5663161A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19970902&DB=EPODOC&locale=es_LP



Ref. Expediente N° NC2020/0012484

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un compuesto de fórmula (I)  , en donde:	Compuestos de fórmula (...) 	Compuestos de fórmula (I) 
Ra, Rb, R1a, R1b son H Y es SO2 X es -CH2- R1 es CH2 R4 es arilo C6-10 R2 es heterocicloalquil con un N y un O como heteroátomos R3 es arilo C6-10	(Compuesto CK202: Esquema 4, pág. 2636)  VGD020 (1) (fig. 1) Compuestos 42, 46, 40 y 47-48 (esquemas 1 y 2)	Col. 1 Específicamente se mencionan los compuestos: - 9-bencil-3-hidroxi-1,5,9-triazacyclododecano  - 9-bencil-3-clorometil-1,5,9-triazacyclododecano  (col. 4)

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Reena Chawla et al	1 a 59	Novedad
D2	US 5663161	1 a 59	Novedad

Oficio N° 16496 de 10 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012484

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 16496 de 10 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012484

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0012484		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/022533		15 de marzo de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
16/03/2018				X					
Solicitante									
KEZAR LIFE SCIENCES									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	60 a 78	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 59
Palabras clave utilizadas	CD4, CADA, cyclotriazadisulfamide, cáncer, tumor, triaza
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07D 255/02, A61K 31/395, A61K 31/675
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	Reena Chawla	14/03/2016	1-59	Figuras, tablas y diagramas	X
USPTO	US 5663161	02/09/1997	1-59	Compuestos 15 y 16	X
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		



Oficio N° 16496 de 10 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0012484

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 04/10/2022)	

